



Tribunal Superior de Justicia de Aragón

**ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE LA SALA DE
GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN,**

EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2024

Acta número 2

* * *

Presidente: Excmo. Sr. D. Manuel Bellido Aspas

Vocales: Ilmos. Srs.:

D. Juan Carlos Zapata Híjar.

D^a. María José Hernández Vitoria.

D. Alfonso Ballestín Miguel.

D. Roberto Esteban Pradas.

D. Javier Seoane Prado

D^a Sonia Muñoz Gracia

Secretaria: Ilma. Sra. D^a. M^a Dolores Yuste González de Rueda.

* * * * *

En Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día señalado, se constituye la Comisión de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Manuel Bellido Aspas, con la asistencia de los miembros anteriormente indicados, excusando su ausencia D^a. María Victoria López Asín. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los siguientes asuntos, que fueron resueltos en la forma que queda reflejada a continuación:

1.- Magistrados y Jueces

1.1. Medidas de apoyo judicial dada la sobrecarga de trabajo de los Juzgados de lo Mercantil de Zaragoza. (nº registro Asuntos Varios: 2084/2023). **Ponente:** Ilmo. Sr. D. Roberto Esteban Pradas (designado con anterioridad).

El Ponente informa:

Los titulares de los Juzgados de lo Mercantil nº 1 y 2 de Zaragoza interesan la creación de un nuevo órgano jurisdiccional por la sobrecarga



de trabajo observada en el presente año, y entre tanto, la adopción de medidas de apoyo judicial conforme al artículo 216 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En su escrito exponen una comparativa de los asuntos que ingresan en 2023 en relación con el año anterior, con un incremento en todas las materias y, sobre todo, en concursos de acreedores.

Analizados los datos obrantes en Decanato, se observa que en 2023 se han repartido un 20% menos de procedimientos declarativos, una reducción del 40% de los concursos de persona jurídica y una entrada de 480 concursos de persona física. Este último tipo de procedimientos les fue atribuido en la reforma operada en julio de 2022, y se observa un importante incremento en relación con los repartidos en dicho año a ellos y a los Juzgados de Primera Instancia. Por otro lado, se ha producido un incremento importante de procesos monitorios, pasando de 106 a 483.

En relación al número de Juzgados, se aprecia que provincias de similar tamaño como Vizcaya, Coruña y la comunidad de Asturias disponen de tres juzgados las dos primeras y cuatro la última (el cuarto creado en el último decreto de creación de plazas judiciales).

Otro dato a contemplar es la carga que soportan Juzgados del mismo tipo. Se ha consultado la estadística judicial en el Punto Neutro Judicial de los Juzgados de Valladolid, Bilbao, Coruña, Valencia y Sevilla. Los tres primeros soportan una carga de trabajo muy inferior y los dos últimos muy superior.

Por último, consultados con los decanos exclusivos, en ninguno de estos partidos judiciales se han aplicado medidas de refuerzo.

Teniendo en cuenta los anteriores datos objetivos, se observa la posibilidad de creación de una nueva unidad judicial, y así se ha tenido en cuenta en Sala de Gobierno y expuesto en la memoria anual. Pero a este respecto debe resaltarse que las necesidades son muchas y en estos momentos resulta preferente la creación de dos Juzgados de Primera Instancia ordinarios, jurisdicción que viene sufriendo desde hace más de diez años una importante sobrecarga de trabajo.

En cuanto a las medidas de refuerzo, tanto la asignación de un Juez de Adscripción Territorial como una comisión de servicios sin relevación de funciones requieren el consiguiente refuerzo de letrado de la Administración de Justicia y funcionarios, siendo necesaria la aprobación del Ministerio de Justicia y de la Comunidad Autónoma. De ahí que resulte procedente que el presidente efectúe gestiones con las administraciones concernidas acerca de la posibilidad de la implementación de estas medidas de refuerzo.

En atención a lo expuesto, se **Acuerda:** mantener la creación de un nuevo Juzgado de lo Mercantil en la lista de necesidades de creación de órganos en esta comunidad autónoma, si bien respetando la prelación que se



expondrá en la memoria anual de este Tribunal, y que el presidente practique gestiones con las administraciones concernidas acerca de la posibilidad de la implementación de estas medidas de refuerzo.

Notifíquese a los Magistrados-Jueces y Letrados de la Administración de Justicia de los Juzgados de lo Mercantil de Zaragoza.

Quede constancia de este acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

1.2. Acta de la Junta de Jueces de 1ª Instancia e Instrucción de Jaca de 11 de diciembre de 2023, relativo a las nuevas normas de reparto del partido judicial de Jaca. (nº registro Junta de Jueces: 2997/2023). **Ponente:** Ilma. Sra. Dª. Sonia Muñoz Gracia.

La Sala aprueba las normas de reparto de la Junta de Jueces de 1ª Instancia e Instrucción de Jaca de 11 de diciembre de 2023 y que se unen a esta Acta como Anexo I, a **excepción:**

- Debe extraerse de las normas de reparto el punto **7 "Licencias de enterramiento"**, que consta en el apartado de funciones del Juzgado de Guardia en las normas de reparto de asuntos penales.
- Debe de suprimirse la referencia a la sección civil del Juzgado de Guardia es relativo a los puntos 1, 3 y 4 de la norma de reparto tercera de asuntos civiles, dado que es una cuestión de funcionamiento interno.

Destaca la necesidad de que, una vez fijadas definitivamente las normas de reparto de los órganos judiciales de Jaca, la decana elabore un Texto Refundido de las mismas para facilitar su conocimiento.

Notifíquese este acuerdo al Juzgado Decano de Jaca y al Consejo General del Poder Judicial, junto con copia del Acta de la Junta de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Jaca de 11 de diciembre de 2023. Y dese la oportuna difusión, en los términos previstos en los arts. 159.2 LOPJ y 12.6 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno.

Quede constancia de este acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

1.3. Dación de cuenta del acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 5 de enero del 2024, por el que se acuerda: prorrogar la Jurisdicción a Dª María Estudillo Sebastián, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de



Monzón, y a D^a Cristina González Ruiz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Monzón, para actuar los días 11, 12, 15 de enero 2024 y 17, 18 y 19 de enero de 2024, respectivamente, en el Juzgado de igual clase de Boltaña.(nº registro Asuntos Varios: 6/2024).

La Sala queda enterada y por unanimidad, **Acuerda:** ratificar el referido acuerdo en todos sus términos.

Notifíquese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, junto con el acuerdo anteriormente referenciado.

Quede constancia de este acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

1.4. Dación de cuenta del acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 18 de enero del 2024, por el que se acuerda de conformidad con el art. 212 de la LOPJ, prorrogar la jurisdicción a D^a M^a Cruz Ruiz Reyes, jueza sustituta en funciones de titular del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción nº 2 de Barbastro (Huesca) y D^a Blanca Rodríguez Dieste, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Barbastro (Huesca), para actuar en el Juzgado los días 22, 23, 27, 28 de enero de 2024 y 24, 25, 26 29 de enero de 2024, respectivamente, en el Juzgado de igual clase de Boltaña. (nº registro Asuntos Varios: 151/2024).

La Sala queda enterada y por unanimidad, **Acuerda:** ratificar el referido acuerdo en todos sus términos.

Quede constancia de este acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

1.5. Dación de cuenta del Acuerdo del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 16 de enero del 2024, acordando que D^a Clara VIESCA DOMÍNGUEZ, Jueza sustituta en funciones de sustitución, de la 72^a promoción de la Escuela Judicial, en el Juzgado de Instrucción núm.2 de Zaragoza, continúe desempeñando sus funciones en dicho Juzgado hasta el 22 de enero de 2024, a los solos efectos de finalizar las actuaciones que tuviera pendientes y desde ese día, pase a desempeñar sus funciones en el Juzgado de lo Penal núm. 6 de Zaragoza, hasta la cobertura de dicha plaza o hasta que a dicha Jueza le sea adjudicado destino. (nº registro Asuntos Varios: 136/2024).

La Sala queda enterada.



Quede constancia de este acuerdo, mediante certificación, en el expediente personal.

1.6. Dación de cuenta del Acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de este Tribunal Superior de Justicia de 19 de enero del 2024, acordando que D^a Natalia MUÑOZ VAL, jueza sustituta en funciones de sustitución, de la 72^a promoción de la Escuela Judicial, en el Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción núm.2 de Huesca, continúe adscrita en dicho Juzgado, a los solos efectos de finalizar los asuntos que tuviera pendientes hasta el momento de su cese. (nº registro Asuntos Varios: 162/2024).

La Sala queda enterada.

Quede constancia de este acuerdo, mediante certificación, en el expediente personal.

1.7. Dación de cuenta de la propuesta que emite el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón fecha 25 de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en el art. 160.7 de la LOPJ, en relación con la comunicación remitida por la Sección de Calificación de Personal Judicial del CGPJ de fecha 11 de enero, solicitando la propuesta relativa a la determinación del número de plazas de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as que se considere necesario para el año judicial 2024/2025, recibidas las propuestas de los Ilmos. Sres. Presientes de las Audiencias Provinciales y Magistrados Jueces Decanos de Huesca, Teruel y Zaragoza. (nº registro Asuntos Varios: 95/2024).

Da cuenta el Excmo. Sr. Presidente de dicha propuesta, participando que fue remitida a la Sección de Calificación de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial el mismo día 25 de enero del presente año.

La Sala queda enterada y por unanimidad, **Acuerda:** ratificar la referida propuesta en todos sus términos, que se une a esta Acta como Anexo II.

Quede constancia de este acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

2.- Relativo a Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos y Adscripciones de los JATS.

2.1. Llamamiento de D^a Ana Isabel ALIAGA JARABO, para actuar como Jueza sustituta en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ÚNICO



DE CALAMOCHA (Teruel), desde el día 22 de diciembre de 2023 al 1 de enero de 2024 siendo la causa: .../... (nº registro sustitución: 2963/2023).

Acuerdo: ratificar el anterior llamamiento, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 91 y 104 del vigente Reglamento de la Carrera Judicial y se participe al Consejo General del Poder Judicial, al órgano judicial y a la persona interesada.

Quede constancia de este acuerdo, mediante certificación, en el oportuno expediente.

2.2. Llamamiento de D. Santiago BELTRAN MONFORTE, para actuar como Juez sustituto en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ÚNICO de DAROCA (Zaragoza), desde las 14:30 horas del 22 al 25 de diciembre de 2023, siendo la causa: .../.... (nº registro sustitución: 2970/2023).

Acuerdo: ratificar el anterior llamamiento, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 91 y 104 del vigente Reglamento de la Carrera Judicial y se participe al Consejo General del Poder Judicial, al órgano judicial y a la persona interesada.

Quede constancia de este acuerdo, mediante certificación, en el oportuno expediente.

2.3. Llamamiento de D^a. Rosa ARA LABORDA, para actuar como Jueza sustituta en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 de EJE A DE LOS CABALLEROS (Zaragoza), los días 12,13 y 14 de diciembre de 2023, siendo la causa:.../.... (nº registro sustitución: 2971/2023).

Acuerdo: ratificar el anterior llamamiento, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 91 y 104 del vigente Reglamento de la Carrera Judicial y se participe al Consejo General del Poder Judicial, al órgano judicial y a la persona interesada.

Quede constancia de este acuerdo, mediante certificación, en el oportuno expediente.

2.4. Llamamiento de D^a Ana Isabel ALIAGA JARABO, para actuar como Jueza sustituta en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN nº 2 de ALCAÑIZ (TERUEL), desde el día 9 de enero de 2024 y hasta que se produzca la cobertura de la plaza en la forma legalmente establecida, siendo la causa: .../.... (nº registro sustitución: 38/2024).



Acuerdo: ratificar el anterior llamamiento, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 91 y 104 del vigente Reglamento de la Carrera Judicial y se participe al Consejo General del Poder Judicial, al órgano judicial y a la persona interesada.

Quede constancia de este acuerdo, mediante certificación, en el oportuno expediente.

2.5. Llamamiento de D^a Amalia FUSTERO BERNAD, para actuar como Jueza sustituta en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ÚNICO de CASPE (Zaragoza), del 30 de diciembre de 2023 al 5 de enero de 2024, siendo la causa: .../... (nº registro sustitución: 163/2024).

Acuerdo: ratificar el anterior llamamiento, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 91 y 104 del vigente Reglamento de la Carrera Judicial y se participe al Consejo General del Poder Judicial, al órgano judicial y a la persona interesada.

Quede constancia de este acuerdo, mediante certificación, en el oportuno expediente.

2.6. Llamamiento de D^a María Pilar RUBIO VELASCO, para actuar como Jueza sustituta en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ÚNICO de DAROCA (Zaragoza), desde las 14:30 horas del 12 al 14 de enero del 2024, siendo la causa: .../.... (nº registro sustitución: 164/2024).

Acuerdo: ratificar el anterior llamamiento, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 91 y 104 del vigente Reglamento de la Carrera Judicial y se participe al Consejo General del Poder Judicial, al órgano judicial y a la persona interesada.

Quede constancia de este acuerdo, mediante certificación, en el oportuno expediente.

2.7. Llamamiento de D^a M^a Ángeles CALLIZO LÓPEZ, para actuar como Jueza sustituta en el JUZGADO DE LO PENAL Nº 6 de ZARAGOZA, desde el 9 de enero del 2024, hasta que se produzca la incorporación de su titular, se designe un Juez de carrera en comisión de servicios, se disponga de Juez de Adscripción Territorial, Juez en expectativa de destino, Juez de la Escuela Judicial en fase de sustitución o refuerzo o Juez en prácticas, siendo la causa: .../.... (nº registro sustitución: 165/2024).



Acuerdo: ratificar el anterior llamamiento, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 91 y 104 del vigente Reglamento de la Carrera Judicial y se participe al Consejo General del Poder Judicial, al órgano judicial y a la persona interesada.

Quede constancia de este acuerdo, mediante certificación, en el oportuno expediente.

2.8. Llamamiento de D^a María Pilar SALAS AUSENS, para actuar como Jueza sustituta en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N^o 16 de ZARAGOZA, desde el día 15 de enero de 2024, hasta que se produzca la incorporación de la titular, se designe Juez de carrera en comisión de servicios, se disponga de Juez de Adscripción Territorial, Juez en expectativa de destino, Juez de la Escuela Judicial en fase de sustitución o refuerzo o Juez en prácticas, siendo la causa: .../... (n^o registro sustitución: 166/2024).

Acuerdo: ratificar el anterior llamamiento, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 91 y 104 del vigente Reglamento de la Carrera Judicial y se participe al Consejo General del Poder Judicial, al órgano judicial y a la persona interesada.

Quede constancia de este acuerdo, mediante certificación, en el oportuno expediente.

2.9. Llamamiento de D^a María Pilar GOMEZ SANCHO, para actuar como Jueza sustituta en el JUZGADO DE LO PENAL N^o 3 de ZARAGOZA, los días 15., 16 y 17 de enero de 2024, hasta la incorporación de la titular, se designe Juez de carrera en comisión de servicios, se disponga de Juez de Adscripción Territorial, Juez en expectativa de destino, Juez de la escuela Judicial en fase de sustitución o refuerzo o Juez en prácticas, siendo la causa: .../... (n^o registro sustitución: 167/2024).

Acuerdo: ratificar el anterior llamamiento, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 91 y 104 del vigente Reglamento de la Carrera Judicial y se participe al Consejo General del Poder Judicial, al órgano judicial y a la persona interesada.

Quede constancia de este acuerdo, mediante certificación, en el oportuno expediente.

2.10. Llamamiento de D^a. Rosa ARA LABORDA, para actuar como Jueza sustituta en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN de



CASPE (Zaragoza), desde las 15:00 horas del 19 de enero de 2024 hasta 22 de enero de 2024, siendo la causa: .../... (nº registro sustitución: 168/2024).

Acuerdo: ratificar el anterior llamamiento, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 91 y 104 del vigente Reglamento de la Carrera Judicial y se participe al Consejo General del Poder Judicial, al órgano judicial y a la persona interesada.

Quede constancia de este acuerdo, mediante certificación, en el oportuno expediente.

2.11. Llamamiento de D^a M^a Dolores BARRABÉS CASTANERA, para actuar como Jueza sustituta en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ÚNICO de CALAMOCHA (Zaragoza), los días 3 a 5 de enero de 2024, siendo la causa: .../... (nº registro sustitución: 184/2024).

Acuerdo: ratificar el anterior llamamiento, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 91 y 104 del vigente Reglamento de la Carrera Judicial y se participe al Consejo General del Poder Judicial, al órgano judicial y a la persona interesada.

Quede constancia de este acuerdo, mediante certificación, en el oportuno expediente.

2.12. Llamamiento de D^a M^a Dolores BARRABÉS CASTANERA, para actuar como Jueza sustituta en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ÚNICO de CALAMOCHA (Zaragoza), desde el día 12 a 14 de enero de 2024, siendo la causa: .../...(nº registro sustitución: 185/2024).

Acuerdo: ratificar el anterior llamamiento, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 91 y 104 del vigente Reglamento de la Carrera Judicial y se participe al Consejo General del Poder Judicial, al órgano judicial y a la persona interesada.

Quede constancia de este acuerdo, mediante certificación, en el oportuno expediente.

2.13. Llamamiento de D^a M^a PILAR GÓMEZ SANCHO, para actuar como Jueza sustituta en el JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 de ZARAGOZA, los días 5, 8 y 9, hasta la incorporación de la titular, se designe un Juez de carrera en comisión de servicios, se disponga de Juez de Adscripción Territorial, Juez en expectativa de destino, Juez de la escuela Judicial en fase de sustitución o



refuerzo o Juez en prácticas, siendo la causa: siendo la causa:.../... (nº registro sustitución: 186/2024).

Acuerdo: ratificar el anterior llamamiento, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 91 y 104 del vigente Reglamento de la Carrera Judicial y se participe al Consejo General del Poder Judicial, al órgano judicial y a la persona interesada.

Quede constancia de este acuerdo, mediante certificación, en el oportuno expediente.

2.14. Llamamiento de D^a M^a Dolores CASTANERA BARRABÉS, para actuar como Jueza sustituta en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 de TERUEL, desde el 21 al 23 de febrero de 2024, siendo la causa: .../... (nº registro sustitución: 187/2024).

Acuerdo: ratificar el anterior llamamiento, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 91 y 104 del vigente Reglamento de la Carrera Judicial y se participe al Consejo General del Poder Judicial, al órgano judicial y a la persona interesada.

Quede constancia de este acuerdo, mediante certificación, en el oportuno expediente.

2.15. Llamamiento de D^a Rosa Antonia MARQUÉS SANJUÁN, para actuar como Jueza sustituta en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº4 de HUESCA, desde el día 11 de enero de 2024 hasta la incorporación de su titular, siendo la causa: .../... (nº registro sustitución: 188/2024).

Acuerdo: ratificar el anterior llamamiento, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 91 y 104 del vigente Reglamento de la Carrera Judicial y se participe al Consejo General del Poder Judicial, al órgano judicial y a la persona interesada.

Quede constancia de este acuerdo, mediante certificación, en el oportuno expediente.

2.16. Llamamiento de D. Santiago M. BELTRÁN MONFORTE, para actuar como Jueza sustituta en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA INSTRUCCIÓN ÚNICO DE DAROCA (Zaragoza), el día 24 de enero de 2024, siendo la causa: .../... (nº registro sustitución: 233/2024).



Acuerdo: ratificar el anterior llamamiento, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 91 y 104 del vigente Reglamento de la Carrera Judicial y se participe al Consejo General del Poder Judicial, al órgano judicial y a la persona interesada.

Quede constancia de este acuerdo, mediante certificación, en el oportuno expediente.

2.17. Dación de cuenta del acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de este Tribunal de 19 de enero del 2024, adscribiendo a D^a Laura Marín Sanz, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con destino en la provincia de Huesca, al Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción nº 4 de Huesca, desde el día 5 de febrero de 2023, por .../... (nº registro sustitución/adscrip.JAT: 161/2024).

La Sala queda enterada.

Quede constancia de este acuerdo, mediante certificación, en el expediente personal.

2.18. Dación de cuenta de la comunicación de la Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia, de 15 de diciembre de 2023, informando del importe abonado en el territorio de esta Comunidad Autónoma y destinado al pago de las retribuciones de los magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as llamados al ejercicio de funciones jurisdiccionales, en el mes de diciembre. (nº registro Asuntos Varios: 2962/2023).

En la comunicación de dicha Subdirección General, consta el siguiente tenor literal:

“Por la presente comunicación, se informa que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RD 431/2004, en el ámbito de ese órgano jurisdiccional el importe abonado en el mes de **DICIEMBRE** es de **106.080,7 €**

Por lo tanto, el gasto acumulado en el ejercicio 2023 hasta el mencionado mes ha sido de **952.559,9 €**, equivalente al **102,15 %** del total asignado para todo el año a esa Sala de Gobierno, destinada al pago de las retribuciones de los magistrados suplentes y jueces sustitutos que sean llamados al ejercicio de funciones jurisdiccionales.

Con el fin de facilitar una correcta planificación del citado crédito se indican, a título informativo, los siguientes datos:



Importe de gasto mensual medio que orientativamente deberá llevarse a cabo: 77.710,8 €"

La Sala queda enterada y que se notifique este Acuerdo, mediante certificación, a los/as Jueces/zas y Magistrados/as de esta Comunidad Autónoma, junto con los anexos recibidos de la referida Subdirección.

Quede constancia de este acuerdo en el expediente oportuno, mediante certificación.

3.- Relativo a Jueces de Paz

3.1. Designación del Juez de Paz TITULAR de BUBIERCA (Zaragoza), D. José MOLINA PÉREZ (nº registro J. Paz: 49/2024)

Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra del Juez de Paz TITULAR de BUBIERCA (Zaragoza), a D. José MOLINA PÉREZ.

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.2. Designación del Juez de Paz SUSTITUTO de BUBIERCA (Zaragoza), D. Víctor Manuel BAILÓN BORQUE (nº registro J. Paz: 50/2024).

Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Juez de Paz SUSTITUTO de BUBIERCA (Zaragoza), a D. Víctor Manuel BAILÓN.

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.3. Designación de la Jueza de Paz SUSTITUTA de LOS FAYOS (Zaragoza), D^a CRISTINA CAMPOS MOYA (nº registro J. Paz: 51/2024).



Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Jueza de Paz SUSTITUTA de LOS FAYOS (Zaragoza), a D^a CRISTINA CAMPOS MOYA

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.4. Designación de la Jueza de Paz TITULAR de ALDEHUELA DE LIESTOS (Zaragoza), D^a Angelines SANZ VICENTE (nº registro J. Paz: 52/2024).

Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Jueza de Paz TITULAR de ALDEHUELA DE LIESTOS (Zaragoza), a D^a Angelines SANZ VICENTE.

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.5. Designación del Juez de Paz TITULAR de NOVALES (Huesca), D. Antonio FERRÁNDEZ PÉREZ (nº registro J. Paz: 108/2024).

Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Juez de Paz TITULAR de NOVALES (Huesca), a D. Antonio FERRÁNDEZ PÉREZ.

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.6. Designación de la Jueza de Paz SUSTITUTA de NOVALES (Huesca), D^a Isidra María Cruz PANZANO BENEDET (nº registro J. Paz: 109/2024).



Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Jueza de Paz SUSTITUTA de NOVALES (Huesca), a D^a Isidra María Cruz PANZANO BENEDET.

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.7. Designación del Juez de Paz TITULAR de ALBERITE DE SAN JUAN (Zaragoza), D. Antonio GUILLEN MIÑANO (nº registro J. Paz: 110/2024).

Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Juez de Paz TITULAR de ALBERITE DE SAN JUAN (Zaragoza), a D. Antonio GUILLEN MIÑANO

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.8. Designación del Juez de Paz SUSTITUTO de ALBERITE DE SAN JUAN (Zaragoza), D. Javier MIGUEL LAMAS (nº registro J. Paz: 111/2024).

Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Juez de Paz SUSTITUTO de ALBERITE DE SAN JUAN (Zaragoza), a D. Javier MIGUEL LAMAS.

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.



3.9. Designación del Juez de Paz TITULAR de PANIZA (Zaragoza), D. José Luis FLANDEZ BÁGUENA (nº registro J. Paz: 112/2024).

Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Juez de Paz TITULAR de PANIZA (Zaragoza), a D. José Luis FLANDEZ BÁGUENA.

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.10. Designación del Juez de Paz SUSTITUTO de PANIZA (Zaragoza), D. Agustín Domingo BASELGA UBIDE (nº registro J. Paz: 114/2024).

Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Juez de Paz SUSTITUTO de PANIZA (Zaragoza), a D. Agustín Domingo BASELGA UBIDE.

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.11. Designación de la Jueza de Paz TITULAR de GRISÉN (Zaragoza), D^a Concepción EZQUERRA TUTOR (nº registro J. Paz: 116/2024).

Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Jueza de Paz TITULAR de GRISÉN (Zaragoza), a D^a Concepción EZQUERRA TUTOR.

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.



3.12. Designación de la Jueza de Paz SUSTITUTA de GRISÉN (Zaragoza), D^a María Dolores COLÁS LONGARES (nº registro J. Paz: 117/2024).

Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Jueza de Paz SUSTITUTA de GRISÉN (Zaragoza), a D^a María Dolores COLÁS LONGARES

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.13. Designación del Juez de Paz TITULAR de CODO (Zaragoza), D. Luis ARTO VILLUENDAS (nº registro J. Paz: 119/2024).

Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Juez de Paz TITULAR de CODO (Zaragoza), D. Luis ARTO VILLUENDAS.

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.14. Designación del Juez de Paz SUSTITUTO de CODO (Zaragoza), D. Luis ARTO VIRUETE (nº registro J. Paz: 120/2024).

Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Juez de Paz SUSTITUTO de CODO (Zaragoza), a D. Luis ARTO VIRUETE.

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.



3.15. Designación del Juez de Paz TITULAR de BELCHITE (Zaragoza), D. José Antonio FRON PARÍS (nº registro J. Paz: 121/2024).

Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Juez de Paz TITULAR de BELCHITE (Zaragoza), a D. José Antonio FRON PARÍS

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.16. Designación del Juez de Paz SUSTITUTO de BELCHITE (Zaragoza), D. José Antonio CUBEL CHAVARRA (nº registro J. Paz: 123/2024).

Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Juez de Paz SUSTITUTO de BELCHITE (Zaragoza), a D. José Antonio CUBEL CHAVARRA.

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.17. Designación del Juez de Paz TITULAR de NONASPE (Zaragoza), D. Joaquín LLOP RÁFALES (nº registro J. Paz: 124/2024).

Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Juez de Paz TITULAR de NONASPE (Zaragoza), a D. Joaquín LLOP RÁFALES.

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.



Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.18. Designación del Juez de Paz SUSTITUTO de NONASPE (Zaragoza), D. David ROVIRA LÓPEZ (nº registro J. Paz: 125/2024).

Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Juez de Paz SUSTITUTO de NONASPE (Zaragoza), a D. David ROVIRA LÓPEZ.

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.19. Designación de la Jueza de Paz SUSTITUTA de BERGE (Teruel), D^a Marta FELEZ ARANDA (nº registro J. Paz: 127/2024).

Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Jueza de Paz SUSTITUTA de BERGE (Teruel), a D^a Marta FELEZ ARANDA.

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.20. Designación de la Jueza de Paz SUSTITUTA de VIACAMP Y LITERA (Huesca), D^a Ana María PALLÁS PASCUAL (nº registro J. Paz: 128/2024).

Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Jueza de Paz SUSTITUTA de VIACAMP Y LITERA (Huesca), a D^a Ana María PALLÁS PASCUAL.

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá



tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.21. Designación del Juez de Paz TITULAR de LA CODOÑERA (Teruel), D. José Luis MIR ESCRIBANO (nº registro J. Paz: 129/2024).

Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Juez de Paz TITULAR de LA CODOÑERA (Teruel), a D. José Luis MIR ESCRIBANO.

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.22. Designación del Juez de Paz TITULAR de AGUILÓN (Zaragoza), D. Jesús Antonio GRACIA ESTOPAÑÁN (nº registro J. Paz: 130/2024).

Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Juez de Paz TITULAR de AGUILÓN (Zaragoza), a D. Jesús Antonio GRACIA ESTOPAÑÁN.

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.23. Designación de la Jueza de Paz TITULAR de LITAGO (Zaragoza), D^a Laura LAMANA MARTÍNEZ (nº registro J. Paz: 131/2024).

Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Jueza de Paz TITULAR de LITAGO (Zaragoza), a D^a Laura LAMANA MARTÍNEZ.



Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.24. Designación de la Jueza de Paz SUSTITUTA de LA ZOMA (Teruel), D^a María Victoria LOSCOS PASTOR (nº registro J. Paz: 133/2024).

Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Jueza de Paz SUSTITUTA de LA ZOMA (Teruel), a D^a María Victoria LOSCOS PASTOR.

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.25. Designación del Juez de Paz SUSTITUTO de LOPORZANO (Huesca), D. José María SANAGUSTÍN SANCERNI (nº registro J. Paz: 134/2024).

Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Juez de Paz SUSTITUTO de LOPORZANO (Huesca), a D. José María SANAGUSTÍN SANCERNI.

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.26. Designación de la Jueza de Paz SUSTITUTA de CEDRILLAS (Teruel), D^a María PRIETO IZQUIERDO (nº registro J. Paz: 137/2024).



Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Jueza de Paz SUSTITUTA de CEDRILLAS (Teruel), D^a María PRIETO IZQUIERDO.

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.27. Designación del Juez de Paz TITULAR de RUBIALES (Teruel), D. Antonio PÉREZ JARQUE (nº registro J. Paz: 145/2024).

Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Juez de Paz TITULAR de RUBIALES (Teruel), D. Antonio PÉREZ JARQUE.

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.28. Designación del Juez de Paz TITULAR de TORREHERMOSA (Zaragoza), D. Pascual ARQUEDAS YUBERO (nº registro J. Paz: 146/2024).

Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Juez de Paz TITULAR de TORREHERMOSA (Zaragoza), a D. Pascual ARQUEDAS YUBERO.

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.29. Designación de la Jueza de Paz SUSTITUTA de TORREHERMOSA (Zaragoza), D^a. Ana BLASCO MONTON (nº registro J. Paz: 147/2024).



Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Jueza de Paz SUSTITUTA de TORREHERMOSA (Zaragoza), a D^a. Ana BLASCO MONTON.

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.30. Designación del Juez de Paz TITULAR de TRAMACASTILLA (Teruel), D. Antonio VALERO VALERO (nº registro J. Paz: 148/2024).

Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Juez de Paz TITULAR de TRAMACASTILLA (Teruel), a D. Antonio VALERO VALERO.

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.31. Designación del Juez de Paz SUSTITUTO de TRAMACASTILLA (Teruel), D. Sofía DELGADO LÁZARO (nº registro J. Paz: 149/2024).

Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Juez de Paz SUSTITUTO de TRAMACASTILLA (Teruel), a D. Sofía DELGADO LÁZARO.

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.32. Designación del Juez de Paz TITULAR de BOTORRITA (Zaragoza), D^a Almudena RODRÍGUEZ CARRERA (nº registro J. Paz: 179/2024).



Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Juez de Paz Paz TITULAR de BOTORRITA (Zaragoza), D^a Almudena RODRÍGUEZ CARRERA.

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.33. Designación de la Jueza de Paz SUSTITUTA de TORRALBA DE LOS SISIONES (Teruel), D^a María Esther DOMINGO MARCO (nº registro J. Paz: 208/2024).

Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Juez de Paz SUSTITUTA de TORRALBA DE LOS SISIONES (Teruel), D^a María Esther DOMINGO MARCO.

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.34. Designación del Juez de Paz TITULAR de ALCALA DEL MONCAYO (Zaragoza), D. Ramiro GRACIA LÓPEZ (nº registro J. Paz: 209/2024).

Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Juez de Paz TITULAR de ALCALA DEL MONCAYO (Zaragoza), a D. Ramiro GRACIA LÓPEZ

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.



3.35. Designación del Juez de Paz SUSTITUTO de ALCALA DEL MONCAYO (Zaragoza), D. Alberto SIERRA ZUECO (nº registro J. Paz: 210/2024).

Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Juez de Paz SUSTITUTO de ALCALA DEL MONCAYO (Zaragoza), a D. Alberto SIERRA ZUECO.

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.36. Designación del Juez de Paz SUSTITUTO DE SANMIGUEL DEL CINCA (Huesca), D. Bernardo MARTÍN ZURIGUEL (nº registro J. Paz: 224/2024)

Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Juez de Paz SUSTITUTO DE SANMIGUEL DEL CINCA (Huesca), D. Bernardo MARTÍN ZURIGUEL.

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.37. Designación de la Jueza de Paz SUSTITUTA de ALMUDEVAR (Huesca), D^a. Pilar ARNEDO MONTENEGRO (nº registro J. Paz: 245/2024).

Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Jueza de Paz SUSTITUTA de ALMUDEVAR (Huesca), a D^a. Pilar ARNEDO MONTENEGRO.

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.



3.38. Designación del Juez de Paz TITULAR de LUCENI (Zaragoza), D. Antonio NAVARRO TUTOR (nº registro J. Paz: 284/2024).

Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Juez de Paz TITULAR de LUCENI (Zaragoza), D. Antonio NAVARRO TUTOR.

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.39. Renuncia del Juez de Paz TITULAR de EL BURGO DE EBRO (Zaragoza), D. Juan ALVARÍÑO BARO (nº registro J. Paz: 46/2024)

Acuerdo: de conformidad con lo establecido por la LOPJ, y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aceptar la renuncia al cargo de Juez de Paz TITULAR de EL BURGO DE EBRO (Zaragoza), formulada por D. Juan ALVARÍÑO BARO, por motivos personales y familiares; haciéndose cargo del Juzgado, en tanto se cubra la vacante, el Juez de Paz sustituto, lo que se comunicará a la Gerencia Territorial – Sección de Habilitación-, a los efectos que procedan.

Que se participe al respectivo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y de Paz, para conocimiento de la persona interesada, e igualmente al Ayuntamiento de dicho municipio, a efectos de la convocatoria a que se refiere el art. 5.1 del citado Reglamento y de lo prevenido en los arts. 6 y 7 del mismo.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.40. Tener por renunciado al Juez de Paz SUSTITUTO de LALUEZA (Huesca), D. Enoc PÉRIZ FERRER, por .../... (nº registro Asuntos Varios: 55/2024)

Acuerdo: tener por renunciado en su cargo a D. Enoc PÉRIZ FERRER, Juez de Paz SUSTITUTO del municipio de LALUEZA (Huesca).

Que se participe al respectivo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y de Paz, para conocimiento de la persona interesada, e igualmente al Ayuntamiento de dicho municipio, a efectos de la convocatoria a que se



refiere el art. 5.1 del citado Reglamento y de lo prevenido en los arts. 6 y 7 del mismo.

Quede constancia, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.41. Tener por renunciado al Juez de Paz SUSTITUTO de NOVALES (Huesca), D. Antonio FERRANDEZ PÉREZ. (nº registro Asuntos Varios: 101/2024)

Acuerdo: tener por renunciado en su cargo a D. Antonio FERRANDEZ PÉREZ, Juez de Paz SUSTITUTO del municipio de NOVALES (Huesca), por .../...

Que se participe al respectivo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y de Paz, para conocimiento de la persona interesada, e igualmente al Ayuntamiento de dicho municipio, a efectos de la convocatoria a que se refiere el art. 5.1 del citado Reglamento y de lo prevenido en los arts. 6 y 7 del mismo.

Quede constancia, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.42. Tener por renunciado a la Jueza de Paz SUSTITUTA de CEDRILLAS (Teruel), D^a María Pilar BENEDICTO BASELGA (nº registro Asuntos Varios: 102/2024)

Acuerdo: tener por renunciada en su cargo a D^a. María Pilar BENEDICTO BASELGA, Jueza de Paz SUSTITUTA del municipio de CEDRILLAS(Teruel) por .../... haber sido nombrada Jueza de Paz titular de dicho municipio.

Que se participe al respectivo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y de Paz, para conocimiento de la persona interesada, e igualmente al Ayuntamiento de dicho municipio, a efectos de la convocatoria a que se refiere el art. 5.1 del citado Reglamento y de lo prevenido en los arts. 6 y 7 del mismo.

Quede constancia, mediante certificación, en el expediente oportuno

3.43. Tener por renunciado al Juez de Paz SUSTITUTO de TRAMACASTILLA (Teruel), D. Antonio VALERO VALERO (nº registro Asuntos Varios: 144/2024).

Acuerdo: tener por renunciado en su cargo a D. Antonio VALERO VALERO, Juez de Paz SUSTITUTO del municipio de TRAMACASTILLA (Teruel), por .../....



Que se participe al respectivo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y de Paz, para conocimiento de la persona interesada, e igualmente al Ayuntamiento de dicho municipio, a efectos de la convocatoria a que se refiere el art. 5.1 del citado Reglamento y de lo prevenido en los arts. 6 y 7 del mismo.

Quede constancia, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.44. Tener por renunciado a la Jueza de Paz SUSTITUTA de TORRALBA DE LOS SISONES (Teruel), D^a María Esther DOMINGO MARCO (n^o registro Asuntos Varios: 225/2024).

Acuerdo: tener por renunciado en su cargo a D^a. María Esther DOMINGO MARCO, Jueza de Paz SUSTITUTA del municipio de TORRALBA DE LOS SISONES (Teruel), por .../.

Que se participe al respectivo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y de Paz, para conocimiento de la persona interesada, e igualmente al Ayuntamiento de dicho municipio, a efectos de la convocatoria a que se refiere el art. 5.1 del citado Reglamento y de lo prevenido en los arts. 6 y 7 del mismo.

Quede constancia, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.45. Dación de cuenta del transcurso del plazo en exceso de tres meses a que se refieren los art. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 9.2 del Reglamento n^o 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, sin que por el Ayuntamiento de ALDEHUELA DE LIESTOS (Zaragoza) se haya designado Juez de Paz SUSTITUTO de dicho municipio. (n^o registro Asuntos Varios: 54/2024).

Acuerdo: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los citados artículos y en el 11 del mismo Reglamento, anúnciese la referida vacante en el BOP y publíquese edicto, para que quienes estén interesados en el nombramiento puedan formular su solicitud directamente ante la Sala de Gobierno de este TSJA, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación.

Quede constancia de este acuerdo en el expediente oportuno, mediante certificación.

3.46. Dación de cuenta del transcurso del plazo en exceso de tres meses a que se refieren los art. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 9.2 del



Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, sin que por el Ayuntamiento de SINGRA (Teruel) se haya designado Juez de Paz TITULAR de dicho municipio. (nº registro Asuntos Varios: 56/2024).

Acuerdo: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los citados artículos y en el 11 del mismo Reglamento, anúnciese la referida vacante en el BOP y publíquese edicto, para que quienes estén interesados en el nombramiento puedan formular su solicitud directamente ante la Sala de Gobierno de este TSJA, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación.

Quede constancia de este acuerdo en el expediente oportuno, mediante certificación.

3.47. Dación de cuenta del transcurso del plazo en exceso de tres meses a que se refieren los art. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 9.2 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, sin que por el Ayuntamiento de SINGRA (Teruel) se haya designado Juez de Paz SUSTITUTO de dicho municipio. (nº registro Asuntos Varios: 57/2024).

Acuerdo: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los citados artículos y en el 11 del mismo Reglamento, anúnciese la referida vacante en el BOP y publíquese edicto, para que quienes estén interesados en el nombramiento puedan formular su solicitud directamente ante la Sala de Gobierno de este TSJA, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación.

Quede constancia de este acuerdo en el expediente oportuno, mediante certificación.

3.48. .../...

3.49. Consulta de la Juez de Paz titular de Utebo, sobre la compatibilidad de su función de Juez de Paz con una plaza de interina de Auxiliar Administrativo en el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (nº registro Asuntos Varios: 45/2024). **Ponente:** Excmo. Sr. D. Manuel Bellido Aspas.

La Sala de Gobierno, por unanimidad, **Acuerda:** remitir consulta al CGPJ, previo informe favorable a la compatibilidad, que se transcribe a continuación:



"INFORME QUE EMITE EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTIICIA DE ARAGÓN SOBRE LA COMPATIBILIDAD DE LA JUEZA DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO DE UTEBO (ZARAGOZA).

1.- Dña. Lourdes Fernández Moreno ejerce el cargo de juez de paz titular de Utebo (Zaragoza) desde su nombramiento el 4 de agosto de 2021.

2.- Mediante escrito de fecha 10 de enero de 2024, la interesada ha presentado consulta a la presidencia del TSJ acerca de la compatibilidad del cargo con su contratación por el Ayuntamiento de Zaragoza para una plaza de auxiliar administrativa interina. Por lo expuesto, debe plantearse ante el CGPJ la posible incompatibilidad ya que, conforme dispone art. 16 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, la autorización, reconocimiento o denegación de compatibilidad a los Jueces de Paz y sustitutos corresponde al CGPJ, previo informe del Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

3.- Conforme dispone el art. 14.1 del mencionado Reglamento 3/1995, durante su mandato, los jueces de paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los arts. 389 a 397 LOPJ en lo que les sea aplicable. Con arreglo al art. 389.3º el cargo de juez o magistrado es incompatible con los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, Comunidades Autónomas, Provincial, Municipios y cualesquiera entidades, organismos o empresas dependientes de unos u otras.

4.- Por tanto, en principio, podría entenderse que la condición de interina de auxiliar administrativo al servicio del Ayuntamiento de Zaragoza constituye una actividad incompatible con el cargo de juez de paz, sin que esté comprendida en las excepciones previstas en el art. 14.2 del Reglamento 3/1995. Sin embargo, el CGPJ, en su pormenorizado y motivado acuerdo de Comisión Permanente de 21 de marzo de 2018, entendió que procedía hacer una interpretación flexible e integrada de los arts. 102 y 389 LOPJ en relación con el art. 14.2.b) del Reglamento de Jueces de Paz, con el apartado 1 del mismo precepto, de tal manera que se llegue a la conclusión de que cuando una determinada actividad profesional, sea remunerada o no por una administración pública, no implique asesoramiento jurídico de ningún tipo, ni por su naturaleza, sea susceptible de impedir o menoscabar la imparcialidad o independencia del juez de paz en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales, podría ser autorizada la compatibilidad.

5.- Atendiendo a las muy limitadas funciones de un juez de paz en la actualidad, a que ejerce en una pequeña localidad, a la condición temporal de la contratación, y a que las funciones que ejercita se limitan a la de auxiliar administrativo en otro ayuntamiento, de manera que no implican ningún tipo de asesoramiento jurídico ni, por su naturaleza, pueden impedir o menoscabar la imparcialidad e independencia en la actuación



como jueza de la interesada, se informa favorablemente a la estimación de la compatibilidad.”

Notifíquese este acuerdo, mediante Certificación, al Consejo General del Poder Judicial, a la interesada y quede constancia, en el expediente personal.

3.50. Certificación del Acuerdo del Pleno en sesión de fecha 21 de diciembre de 2023 del Ayuntamiento de Aliaga (Teruel), en relación a la elección del Juez de Paz titular de dicho Municipio. (nº registro J. Paz: 104/2024).

La Sala de Gobierno, por unanimidad, **Acuerda:** de conformidad con lo establecido por la LOPJ y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, se nombra Jueza de Paz TITULAR de ALIAGA (Teruel), a D^a. Teresa CRUZ MARTÍN.

Publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expídase el Título correspondiente para su entrega al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo, previo juramento, en su caso, dentro de los 20 días naturales a la fecha de publicación.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

3.51. Previsión de las vacantes en el cargo de juez/a de paz durante el mes de enero del 2024 (nº registro Asuntos Varios: 43/2024).

Acuerdo: en relación con los expedientes de Jueces de Paz, remitir a los oportunos Ayuntamientos comunicación comprensiva de la previsión de las vacantes de los Jueces de Paz producidas durante el mes de **enero**, por el transcurso del plazo legal para el que fueron nombrados, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 5.2 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, a efectos de la convocatoria a que se refiere el art. 5.1 y de lo prevenido en los arts. 6 y 7 del mismo, prorrogándose, en su caso, el mandato de los Jueces de Paz que en la actualidad desempeñan el cargo, hasta la toma de posesión del nuevo Juez de Paz, lo que se comunicará al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción respectivo, para su notificación al interesado.

Las vacantes previstas son las siguientes:

- Juez de Paz TITULAR de LA MUELA (Zaragoza), D. Jesús Luis TENA GIMENO.
- Juez de Paz TITULAR de BAELLS (Huesca), D. Agustín PINZANO SISO.



- Juez de Paz TITULAR de CASTELFLORITE (Huesca), D. DIGNACIO LOSCERTALES TERES.
- Juez de Paz titular de TIERGA (Zaragoza), D. Isidro Manuel MARTÍNEZ VICENTE.
- Juez de Paz sustituto de TORRE LOS NEGROS (Teruel), D. José Lorenzo GÓMEZ SÁNCHEZ.
- Juez de Paz titular de ALCAINE (Teruel), D. Cipriano GIL GIL.
- Juez de Paz titular de CASTEJÓN DE VALDEJASA (Zaragoza), D. José Antonio RUIZ GIMENO.
- Juez de Paz sustituto de CASTEJÓN DE VALDEJASA (Zaragoza), D. Carlos OCA GARCÍA.
- Jueza de Paz titular de LOARRE (Huesca), D^a Yolanda CAÑARDO PUY.
- Juez de Paz sustituto de AGUARÓN (Zaragoza), D. Rafael SÁNCHEZ BENEDÍ.
- Juez de Paz titular de LA PUEBLA DE VALVERDE (Teruel), D. Manuel IGUAL CERCÓS.
- Juez de Paz sustituto de MOZOTA (Zaragoza), D. Jesús LABORDA BAZÁN.
- Juez de Paz sustituto de VILLAR DEL SALZ (Zaragoza), D. Jorge GALÁN LARA.
- Jueza de Paz titular de RICLA (Zaragoza), D^a Fabiola SÁEZ MARÍN.
- Juez de Paz titular de QUINTO DE EBRO (Zaragoza), D. Enrique SOLANAS CATALÁN.
- Jueza de Paz sustituta de QUINTO DE EBRO (Zaragoza), D^a Alicia ABENIA INGALATURRE.
- Juez de Paz sustituto de TORRIJO DEL CAMPO (Teruel), D. José María ABAD MORENO.
- Jueza de Paz SUSTITUTA de TORRES DE ALBARRACIN (Teruel), D^a MARÍA DEL CARMEN DOMINGUEZ AGUIRRE.
- Juez de Paz TITULAR de MONROYO (Zaragoza), D. JOSÉ MIGUEL LOMBARTE AGUT.
- Juez de Paz TITULAR de SOS DEL REY CATÓLICO (Zaragoza), D. IGNACIO MACHÍN ALEGRE
- Juez de Paz SUSTITUTO de SOS DEL REY CATÓLICO (Zaragoza), D. NAZARIO ALONSO DIEZ.
- Juez de Paz SUSTITUTO de VALLE DE HECHO (Huesca), D. JOAQUÍN REGLA LARRAZ.

Quede constancia de este acuerdo en los expedientes oportunos, mediante certificación.



4.- Área Disciplinaria

En este punto se ausentan el Excmo. Sr. Presidente D. Manuel Bellido Aspas y el Magistrado Ilmo. Sr. D. Javier Seoane Prado, de la Sala Civil y Penal de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón al tratar un tema de interés directo de dicha Sala.

4.1. Recurso de alzada interpuesto por D^a. Basilia Puertas Medina, Procuradora de los Tribunales y del Ilustre Colegio de Procuradores de Valencia y de D Raúl Jerez Felipe, contra el Auto de 23-11-2023 dictado en la Pieza Separada de las Diligencias Indeterminadas 65/2023 de la Sala de lo Civil y Penal (nº registro recurso:2892/2023) **Ponente:** Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Zapata Híjar.

El Ponente informa y la Sala de Gobierno hace suya en su totalidad la propuesta realizada y en consecuencia dictar la correspondiente resolución, con el contenido siguiente:

.../...

Esta Comisión de Gobierno en atención a lo expuesto

ACUERDA

Desestimar el recurso de alzada interpuesto.

Notifíquese al interesado, Sala de lo Civil y Penal y Ministerio Fiscal, haciéndole saber que contra el presente acuerdo no cabe recurso.

Quede constancia, mediante certificación, en el expediente oportuno.

5.- Medidas de apoyo y Seguimiento

5.1. Dación de cuenta del Informe del Excmo. Sr. Presidente de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón de fecha 16 de enero de 2024 en uso de las facultades que le confiere el art. 160.7 de la LOPJ, sobre la solicitud de una comisión de servicios sin relevación de funciones como medida de refuerzo para el Juzgado de lo Penal de Teruel por la adaptación del puesto de trabajo de la magistrada del juzgado de lo Penal, remitido al Consejo General del Poder Judicial (nº registro Refuerzo: 132/2024).

La Sala queda enterada.

Quede constancia de este acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.



5.2. Propuestas a la Sala de Gobierno de la Unidad Inspectora Penal del Consejo General del Poder Judicial, como consecuencia de la visita presencial y ordinaria realizadas los días 25 a 28 de septiembre de 2023 a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 1 y 2 de Jaca (nº registros Asuntos Varios: 142/2024).

La Sala de Gobierno queda enterada y por unanimidad, **Acuerda:** informar favorablemente al mantenimiento de los refuerzos en ambos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Jaca, según propuesta de la Unidad Inspectora Penal del Consejo General del Poder Judicial, que se une a esta acta como Anexo III, debiéndose comunicar a la Dirección General de Justicia del Gobierno de Aragón.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

6.- Asuntos Varios

6.1. Comunicación del Fiscal Superior de Justicia de Aragón, en relación con el Acuerdo adoptado por la Comisión de la Sala de Gobierno del TSJA en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2023 sobre intervención del Ministerio Fiscal en la prestación del servicio de guardia en los partidos judiciales distintos de capital de provincia en la comunidad autónoma de Aragón. (nº registro Asuntos Varios: 2296/2023). **Ponente:** Excmo. Sr. D. Manuel Bellido Aspas. (designado con anterioridad).

La Sala de Gobierno, por unanimidad, **Acuerda:** sacar este punto del orden del día, para una próxima Sala de Gobierno.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

6.2. Escrito del Ilmo Sr. .../...que ha sido destinado al Juzgado de 1ª instancia e Instrucción núm. 3 de Huesca, con competencia en materia de lo mercantil, en relación con la ausencia de formación en materia mercantil al haberle sido adjudicado un Juzgado con competencia en dicha materia. Este escrito es igualmente suscrito por la Magistrada .../...con destino actual en la Audiencia Provincial de Huesca, quien en el momento de tomar posesión en su antigua plaza en el año 2018 en el Juzgado núm. 3 de Huesca, tampoco recibió formación. (nº registro Asuntos. Varios: 152/2024).

La Sala de Gobierno por unanimidad, **Acuerda:** remitir el escrito a que se hace referencia al Consejo General del Poder Judicial, considerando adecuada la formación solicitada.



Notifíquese este Acuerdo, mediante certificación, al Consejo General del Poder Judicial a los interesados.

Quede constancia de este Acuerdo, en el expediente oportuno, mediante certificación.

6.3. Escrito de la Ilma. Sra.../..., Magistrada Jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 21 de Zaragoza, en relación con problemas en la impresora de su despacho (nº registro Asuntos. Varios: 143/2024).

Por la magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. 21 de Zaragoza se expone las dificultades que genera la decisión de la Dirección General de Justicia del Gobierno de Aragón de suprimir las impresoras individuales de los despachos de los jueces y magistrados.

La Sala de Gobierno es consciente de que se trata de una medida de racionalización del gasto del Gobierno de Aragón y, también, consecuencia de la implantación del expediente judicial digital, que disminuye considerablemente la necesidad de imprimir. Sin embargo, atendiendo a la especificidad de la función jurisdiccional, se aprecian las siguientes circunstancias:

1ª. Los equipos multifuncionales de altas prestaciones instalados en las oficinas judiciales no siempre están cerca del despacho del juez, de tal manera que el desplazamiento de este para recoger las copias necesarias para el estudio y dictado de resoluciones o el envío de un funcionario con esta misión, supone una interrupción perjudicial en un trabajo que requiere de una importante concentración. La digitalización del expediente judicial ha supuesto un importante avance y reduce la necesidad de impresión, pero no la elimina y debe corresponder al juez decidir en qué supuestos necesita estudiar un documento en formato papel o digital.

2ª. La función jurisdiccional también exige confidencialidad, de tal manera que no parece adecuado que la impresión de copias de documentación del expediente electrónico o de resoluciones que se están elaborando y todavía no están notificadas, vayan a una impresora colectiva, utilizada por los funcionarios de las oficinas judiciales y situadas, en ocasiones, en pasillo de tránsito.

Por todo ello, y en aras de facilitar la función jurisdiccional, la Sala de Gobierno entiende que deben mantenerse las impresoras individuales en los despachos de los jueces y magistrados que las consideren necesarias, pudiéndose retirar las de aquellos que estén conformes con la medida.



Notifíquese, este Acuerdo, a la Dirección General de Justicia del Gobierno de Aragón y a la interesada.

Quede constancia, mediante certificación, en el expediente oportuno.

6.4. Necesidades existentes en materia de plantilla y recursos materiales para la confección de la Memoria Judicial del año 2023 (nº registro Asuntos Varios: 25/2024).

Por la Vicesecretaría General se solicita que estas necesidades sean remitidas en soporte informático y utilizando los modelos de estadillos con formato de hoja de cálculo que han sido remitidas.

La Sala de Gobierno queda enterada, y acuerda remitir lo referidos estadillos una vez cumplimentados y que se unen a esta Acta como Anexo IV.

Quede constancia de este acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

6.5. Decisión de la Sala de Gobierno sobre la publicidad que deba restringirse en los acuerdos adoptados. (nº registro Asuntos Varios: 297/2024).

La Sala de Gobierno por unanimidad decide, que pueden tener publicidad los acuerdos de la presente acta a excepción del punto 3.48.

ADENDA I.- Propuesta de modificación de las normas de reparto de asuntos entre las secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. (nº registro Asuntos Varios: 2283/2023).

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de este Tribunal Superior de Aragón, realiza la siguiente **propuesta de modificación** de las **normas de reparto** de asuntos entre las secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Aragón:

"1. Normativa de aplicación:

El artículo 165 de la LOPJ establece que "Los Presidentes de las Salas de Justicia y los jueces tendrán en sus respectivos órganos jurisdiccionales la dirección e inspección de todos los asuntos, adoptarán, en su ámbito competencial, las resoluciones que la buena marcha de la Administración de Justicia aconseje, darán cuenta a los Presidentes de los respectivos Tribunales y Audiencias de las anomalías o faltas que observen



y ejercerán las funciones disciplinarias que les reconozcan las leyes procesales sobre los profesionales que se relacionen con el tribunal (...)”.

Por su parte, el artículo 28 del Acuerdo de 15 de septiembre de 2005, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba el Reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, establece que las normas de reparto de asuntos entre las Secciones de cada Sala serán aprobadas por la Sala de Gobierno correspondiente, y que las normas de reparto se ajustarán a los principios establecidos en el artículo 25.2 del Reglamento (artículo 28.4).

La remisión al artículo 25.2 del Reglamento 1/2005 obliga a elaborar y modificar, en su caso, las normas de reparto con arreglo a criterios preferentemente numéricos y cuantitativos de los asuntos, lo que atribuye un indudable valor al registro de entrada de asuntos en cada sección y a las variaciones que haya podido experimentar en el tiempo, pues de esta manera se podrá conseguir una distribución equitativa y predecible de la carga de trabajo entre ellas.

Pero también se tendrá en cuenta la naturaleza y homogeneidad de la materia a que se refieren los recursos, tal como prevé el artículo 17.1 LJCA, que en su apartado 3º recoge unas previsiones temporales sobre la adopción de acuerdos sobre distribución de asuntos “se adoptarán cada dos años”, y unas previsiones transitorias en el caso de resultar alterada la competencia de las diversas Secciones de una Sala por razón de una nueva distribución de asuntos “*de los procesos en tramitación continuará conociendo y fallará el órgano jurisdiccional que resultare competente al tiempo de la interposición del recurso, según los acuerdos entonces vigentes*”.

2. Justificación:

Las actuales normas de reparto de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Aragón, fueron aprobadas por Acuerdo del Consejo Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 3 de abril de 1997 (BOE 18 de abril de 1997), modificadas por Acuerdo de 9 de junio de 1998 (BOE 18 de junio de 1998), Acuerdo de 10 de agosto de 2000 (BOE 16 de septiembre de 2000), Acuerdo de 11 de octubre de 2001 (BOE 30 de octubre de 2001), Acuerdo de 30 de septiembre de 2003 (BOE 16 de octubre de 2003) y Acuerdo de 17 de enero de 2006 (BOE 1 de febrero de 2006).

En el momento actual existe una descompensación en los asuntos pendientes de señalamiento que aconseja que una parte de la materia que lleva la Sección Segunda pase a la Sección Primera, para disminuir su carga de trabajo. Modificación que ha de proponerse a la Sala de Gobierno para su posterior aprobación y remisión a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial para su publicación, un nuevo reparto de especialización de materias en el que toda la materia de función pública



local se asigne a la Sección Primera. Además de ello es conveniente que los asuntos en materia de Derechos Fundamentales se asignen a la Sección que lleve la materia.

3. Norma transitoria:

De los procesos en tramitación continuará conociendo y fallará la sección que resultare competente al tiempo de la interposición del recurso, según las normas de reparto publicadas y que se ha hecho mérito. Y, por tanto, los asuntos actualmente en trámite en cada una de las secciones continuarán sustanciándose ante ellas, hasta su archivo.

4. Publicidad:

A las nuevas normas de reparto se les dará la publicidad prevista en los artículos 17 LJCA y 12.6 del Reglamento 1/2000, de los Organos de Gobierno de Tribunales, según el cual *"En todo caso serán puestos en conocimiento de los Colegios de Abogados y de Procuradores de su ámbito (...) Se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» los acuerdos relativos al reparto de asuntos entre las Secciones de las Salas del Tribunal Supremo y Audiencia Nacional y entre las Salas y Secciones de los Tribunales Superiores de Justicia"*.

5. Entrada en vigor:

Las normas de reparto que se proponen entrarán en vigor el día 1 de abril de 2024, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

PROPUESTA:

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 152.1.1o LOPJ, 4 a) del Reglamento 1/2000, de los órganos de Gobierno de Tribunales, en el artículo 28 del Reglamento 1/2005, y en el artículo 17.1 LJCA, se eleva a la Sala de Gobierno la presente propuesta de modificación de las normas de reparto de asuntos de la Sala de lo Contencioso- Administrativo, que quedarían de la siguiente manera:

Sección Primera:

Administración Laboral y de Seguridad Social.
Personal estatal y local.
Urbanismo y Medio Ambiente.
Contratos.
Resto de materias no asignadas a la Sección Segunda.

Sección Segunda:

Administración tributaria y fiscal.
Personal autonómico.
Expropiación Forzosa.



Tráfico.
Aguas, Minas y Montes.
Universidad.

Normas comunes.

Los asuntos tramitados por el procedimiento de derechos fundamentales, vía de hecho o inactividad, se repartirán a la Sección que conozca de la materia de la que versen.

Los asuntos en materia de extranjería serán repartidos a las dos Secciones en número proporcional a los Magistrados de cada Sección.

Los recursos electorales serán repartidos, entre una y otra Sección, por riguroso orden de presentación.

Los asuntos actualmente en trámite en cada una de las secciones continuarán sustanciándose ante ellas, hasta su archivo.

Las presentes normas **entrarán en vigor el día 1 de abril de 2024**, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.”

La Sala de Gobierno, por unanimidad, **Acuerda:** aprobar la anterior propuesta en los propios términos que ha sido expuesta por el Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Póngase este Acuerdo en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial, del Presidente de la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo y a los decanos de los Colegios de Abogados y Procuradores de esta Comunidad Autónoma.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno.

ADENDA II.- Propuesta de Plan de actuación por objetivos para la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, solicitando comisión de servicios sin relevación de funciones de tres magistrados para la sección segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Aragón (nº registro Asuntos Varios: 309/2024).

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de este Tribunal Superior de Aragón, realiza la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE PLAN DE ACTUACIÓN POR OBJETIVOS PARA LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN.



1) Justificación.

Hace tres años, se suprimió el refuerzo que tenía esta Sala de lo Contencioso Administrativo por parte de los magistrados de la Sala Civil y Penal. La capacidad de resolución de estos magistrados equivalía a la capacidad de resolución de un magistrado y medio titular de esta Sala. Este refuerzo en extremo relevante, no ha sido sustituido por medida equivalente de ningún tipo. Los Magistrados resolvían asuntos en materias de responsabilidad patrimonial, sanciones y funcionarios autonómicos y locales.

Dado que la mayor pendencia era en esta última materia de funcionarios autonómicos y locales, se solicitó y obtuvo comisión de servicios de apoyo llevada a cabo por la Magistrada D^a. Elena Marcén Maza que finalizó a finales de 2021 y que no fue renovada .../....

A ello ha de unirse que ha finalizado la adscripción a esta Sala de un Magistrado, que venía desarrollándose desde el año 2013 y que ha consolidado en concurso plaza en este Tribunal de forma que, a partir de enero de 2022, la Sala ha pasado de tener ocho titulares, a tener siete. (presidente y seis).

Aunque es bien cierto que una solicitud de refuerzo similar a la presente, fue informada desfavorablemente por la Inspección el 13 de febrero de 2023, considero que manteniéndose e incluso aumentándose la pendencia en estos momentos respecto de la existente hace un año, hay circunstancias que hacen imperiosa y estrictamente necesaria a día de hoy, la adopción de esta medida de refuerzo, que aquí se reitera.

SECCIÓN PRIMERA PENDIENTES DE SEÑALAMIENTO

Ordinarios	2023	49
Ordinarios	2022	122
Ordinarios	2021	55
Ordinarios	Anteriores a 2020	2
Derechos fundamentales		5
	Total ordinarios	233
Apelaciones		150
TOTAL		383

SECCION SEGUNDA PENDIENTES DE SEÑALAMIENTO

			Función Pública	Tributos
Ordinarios	2023	89		



Ordinarios	2022	325		
Ordinarios	2021	283		
Ordinarios	2020	122		
Ordinarios	2019	92		
	Total ordinarios	911	317	505
Apelaciones		456	317	
Total		1367	634	

A la vista de estos datos, creo que es perentorio adoptar medidas para rebajar la pendencia en **la Sección segunda de este Tribunal**, donde hay un número muy elevado de asuntos exclusivamente pendientes de señalamiento, debido más particularmente al incremento de asuntos en materia de funcionarios autonómicos y locales (materia que antes llevaban los magistrados de la Sala Civil y Penal) y al aumento de ingreso de asuntos en materia tributaria. Aumento que, según información de la Abogacía del Estado, se ha incrementado dado que el Tribunal Económico Administrativo de Aragón, ha sido apoyado por otros Tribunales Administrativos, resolviendo cada año unos 2000 asuntos más, que están finalizando y seguirán haciéndolo en un porcentaje elevado en este Tribunal.

La excesiva pendencia ha sido puesta de manifiesto por la unidad de inspectora contencioso-administrativa del CGPJ, solicitando a esta Presidencia, la adopción de medidas entre las que ahora se reitera esta solicitud de apoyo.

Resulta imperiosa esta medida de refuerzo, si tenemos en cuenta que el magistrado de la Sección Segunda (.../...), tiene pendientes de señalamiento 534 asuntos (casi el 40 % de la totalidad de la pendencia para resolver de toda la Sección), y que se va a jubilar en término de un año, por lo que ese gran número de asuntos, no se va a resolver de aquí a esa fecha y quedará para el magistrado que le venga a sustituir, constituyendo una añadida y excesiva carga de trabajo inasumible para el magistrado, que no podrá ser resuelta en un periodo menor a tres años, para poder colocarse a la altura en término de resolución de los otros compañeros de Sección.

2. Objetivo del Plan

El objetivo es que al menos tres magistrados de lo contencioso administrativo, colaboren a la rebaja en la pendencia de asuntos, mediante el dictado de resoluciones en los asuntos pendientes de señalamiento -artículo 216 bis 2,4º de al LOPJ-. En concreto, que mediante la figura de la comisión de servicio sin relevación de funciones, dicten al mes como mínimo 15 sentencias por magistrado. La duración del Plan propuesta es de un año, sin perjuicio de que en



atención a los asuntos pendientes de señalamiento se pudiera prorrogar. Todo ello reduciría el retraso sufrido de forma que la respuesta al ciudadano desde el registro del asunto en la Sala se acorte.

3. Contenido del Plan.

La medida que nuevamente se propone es la comisión de servicio de tres magistrados de lo contencioso administrativo que deliberarán los asuntos pendientes de señalamiento y fallo, preferentemente en materia de funcionarios autonómicos y de las entidades locales y por el número y plazo ya dicho.

Para ello se dio en su día la oportuna publicidad de la misma, por los cauces adecuados.

4. Propuesta de los magistrados que han de llevar a cabo esta medida de refuerzo.

Dada la oportuna publicidad, se han presentado seis solicitudes para la comisión de servicios sin relevación de funciones para la sección segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Aragón.

.../...

Según el art. 216.bis 3.2

En el supuesto de que existan varios peticionarios para el otorgamiento de la misma comisión de servicio, la Sala de Gobierno correspondiente, al proponer con preferencia a aquel que estime más idóneo, habrá de valorar las siguientes circunstancias:

a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar.

b) El lugar y distancia del destino del peticionario.

c) La situación del órgano el que es titular.

d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

Según la información que tiene esta Sala de Gobierno, todos los solicitantes son de la jurisdicción contencioso-administrativa y la situación del órgano de la que son titulares es correcta.

No considera esta Sala que sea relevante el lugar y distancia del destino del peticionario, pues la comisión de servicios se hará por teletrabajo. Sin embargo, sí considera la Sala relevante el sistema informático del territorio en que desempeñe su función, por lo que más tarde diremos.



Así las cosas la solicitante Ilma. Sra María Elena Marcén Maza (escalafón 2737) tiene conocimiento de Derecho Aragonés, mérito reconocido el 29-01 -2008 (BOE 15-02-2008), por lo que es la primera propuesta.

Los solicitantes Ilmo. Sr. Luis Angel Garrido Bengoechea (escalafón 728) desempeña su función en el País Vasco y su sistema informático es el mismo que el de Aragón, donde se va a desempeñar la comisión de servicios. El mismo sistema tiene la solicitante Ilma Sra. María Esther Castanedo García (escalafón 3411) que está destinada en Cantabria.

Dado que estos magistrados trabajan en el indicado sistema Avantius, no necesitan ningún periodo de adaptación, pues trabajan todos los días en el mismo sistema y su conexión mediante VPN es muy fácil técnicamente, como nos indican desde los servicios técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma, por lo que consideramos tienen una ventaja objetiva sobre el resto de los solicitantes.

En cualquier caso si se considerase el lugar y distancia una circunstancia a valorar, estos dos solicitantes son los más cercanos a Zaragoza.

En atención a lo dicho se proponen para la comisión de servicios los siguientes Magistrados, por este orden. Elena Marcén Maza, Luis Ángel Garrido Bengoechea y María Esther Castanedo García.

5. Seguimiento y control.

La medición del trabajo se realizará mediante la emisión de los informes que se soliciten al Presidente de la Sala y a las Letrado de la Administración de Justicia de este Tribunal.

Por ello SOLICITO que acuerde ELEVAR a la Sala de Gobierno para su posterior aprobación y remisión al Consejo General del Poder Judicial, el presente Plan de Actuación."

La Sala de Gobierno, por unanimidad, **Acuerda:** aprobar la anterior propuesta de plan de actuación por objetivos para la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Elévese dicha propuesta al Consejo General del Poder Judicial, por medio del Sistema de Gestión Gubernativa por el apartado de refuerzo, y notifíquese al Presidente delo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno."

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los acuerdos adoptados, siendo aprobados por unanimidad de los miembros asistentes, acordándose la remisión de certificación de la presente



Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Acta al Consejo General del Poder Judicial, a efectos de lo dispuesto en el art. 12.5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales y dándose por terminada la sesión, de la que da fe el Secretario de la Sala de Gobierno, con el visto bueno del Sr. Presidente.

Vº Bº
EL PRESIDENTE
<firma_1>

EL SECRETARIO
DE LA SALA DE GOBIERNO
<firma_2>